



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prorroga de suplentes de la Profesora Nieva Lobos, María 01/10 al 30/11 EX-2021-00522537- -UNC-SAAD#
CNM

VISTO:

La licencia por maternidad presentada en EX-2021-00760043- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora NIEVA LOBOS, María Luz (Legajo N° 46.019), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Artículo 48 inciso "b", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación de suplentes en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes realizado, de acuerdo a la nota, informe de personal - pago de haberes, que se tramita en el presente expediente en orden número 20.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/10/2021 hasta el 30/11/2021:

- RAMACCIOTTI, Natalia Soledad (Legajo N° 37.540), en dos (2) horas cátedra de Química I, en dos (2) horas cátedra de Química I y en tres (3) horas cátedra de Química II.
- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038), en tres (3) horas cátedra de Espacio Optativo "El cambio climático y la responsabilidad del carbono".

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.